



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato MIXTO de Suministros y Obras

Referencia: P.O.04.23

Contrato de:

**“ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS
DEL PUERTO DE PALMA”**

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	30.572,12 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	30.572,12 € sin IVA
Anualidades:	1. 2023: 30.572,12 € sin IVA

CPV:

44221000-5 Ventanas, puertas y elementos conexos

45421100-5 Instalación de puertas, ventanas y elementos conexos



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: Trabajos necesarios para la adecuación de las puertas de los accesos a las zonas restringidas del puerto de Palma.</p> <p>Justificación: A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Balears (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.</p> <p>La APB tiene, en su zona de servicio, edificios y dependencias necesarios para desarrollar su actividad, donde existen puertas de acceso y salida a las diferentes zonas restringidas del puerto que deben ser controladas desde el Centro de Control.</p> <p>Los trabajos de mantenimiento integral de las puertas automáticas y motorizadas del puerto de Palma se están ejecutando en estos momentos con el expediente de contratación E18-0108. Durante la ejecución de este contrato, actualmente vigente, se requiere de una adecuación de las puertas de acceso y salida cuyos trabajos quedan fuera del alcance del contrato de mantenimiento.</p> <p>Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de las obras de "ADECUACIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESTRINGIDAS DEL PUERTO DE PALMA"</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la



	ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Joan Gili Mulet, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
5. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
6. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Joan Gili Mulet, Jefe de División de Planificación Física e Interacción Puerto-Ciudad.

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

De la existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones 2023 suscrita en fecha 29 de marzo de 2023

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Informe favorable:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Jaume Colom Adrover

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

